



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 5 al artículo 8 de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto Homologar lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal con lo que señala la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas para fomentar el uso de materiales y tecnologías sustentables para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de los caminos, carreteras y puentes en el Estado.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, las y los promoventes, aducen que, dentro de la inversión pública en infraestructura, el sector de comunicaciones y transportes se ubica en el segundo lugar de importancia después del rubro energético. En la serie de inversión del 2000 al 2019, este sector recibió en promedio 0.31% del PIB.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, manifiestan que, esta situación es resultado de la cadena económica que genera este sector, pues, especialmente los subsectores de construcción general y construcción de obras de ingeniería civil son capaces de crear una cadena económica que incluye a ramas industriales como el acero, el hierro, el cemento, la arena, la cal, la madera y el aluminio; por esta razón, estos subsectores son unos de los principales motores de la economía del país.

Asimismo, exponen que, de acuerdo con la Encuesta Anual de Empresas Constructoras (EAEC) de INEGI, tan sólo el subsector de construcción de obras de ingeniería civil (carreteras, puentes, caminos, presas, canales, entre otros) en 2019 requirió de 196,685 personas, lo que significó una variación de +0.9% con respecto a 2018. Asimismo, generó MX\$229,700 Mdp en 2018 y MX\$225,555 Mdp en 2019.

Sin embargo, argumentan que, este importante subsector económico reporta problemas importantes para su operación, ya que la EAEC informa que el 77.3% de las empresas han presentado algún tipo de problemas. Entre ellos, el 29.1% se debe a los altos costos de materias primas, insumes o mercancías comercializadas. En este sentido, es importante impulsar una política que incluya el uso de materiales reciclados para construir, operar, aprovechar, conservar y mantener los caminos, carreteras y puentes, lo que ayudaría a reducir una de las problemáticas más importantes que reportan estas empresas durante el proceso de construcción y operación de obras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera, puntualizan que, nuestra entidad ocupa el lugar 18° en inversión pública en sector transporte (carreteras, vías ferroviarias, aeropuertos), pues en el periodo 2012-2018 se registró un gasto por MX\$12,000 Mdp. Por otra parte, se ubica en la posición 13° por el tamaño de la red de carreteras y vías férreas disponibles con 14,990 km. La EAEC desglosada por entidades, muestra que, en Tamaulipas, el 56% de las empresas constructoras reportan problemáticas para su operación en donde el 17.6% señala como una de las causantes los altos costos de materias primas, insumes o mercancías comercializadas. Así como a nivel nacional, una política que impulse el uso de materiales reciclados y energía renovables podría ayudar a reducir una de las problemáticas que informan estas empresas.

En esa tesitura, puntualizan que, es necesario reconocer que el proceso de construcción y de operación de la infraestructura de obra civil es resultado de una modificación del entorno físico para promover el desarrollo de la comunicación económica y social. Las consecuencias de intervenir con estructuras artificiales en el medio natural cada vez cobran mayor relevancia en la coyuntura mundial. El proceso de construcción causa deforestación, inundaciones y accidentes geológicos en las áreas intervenidas.

Derivado de ello, expresan que, por ejemplo, la construcción de carreteras causa la destrucción de la zona inmediata a la obra, segmenta ecosistemas y contamina los ríos adyacentes. Igualmente, la construcción de caminos y carreteras puede incentivar el uso del transporte privado, lo que incrementa la emisión de gases de invernadero. Dadas estas circunstancias, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU establecen la importancia de construir infraestructura sostenible y de mitigar los impactos ambientales de las obras civiles. Desde una política ecológica es posible crear proyectos de infraestructura compatibles con la agenda ambiental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por último, indican que, de tal manera, incluir una perspectiva ambiental durante los procesos de construcción y de operación de caminos, carreteras y puentes permitirá reducir los costos de adquisición de materia prima e insumes, uno de los problemas que las empresas constructoras experimentan; así como alentar el desarrollo de la infraestructura sostenible. Con ello, este importante sector económico obtendrá aún más presencia en nuestra entidad.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Quienes integramos el presente órgano dictaminador, tenemos a bien declarar en sentido procedente la acción legislativa que se somete a nuestra consideración:

La finalidad de la presente acción legislativa, es el de adicionar un párrafo quinto al artículo 8 de la ley de caminos para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de que la secretaria para poder otorgar concesiones a las referidas en el artículo 8 de la ley de caminos para el Estado de Tamaulipas, pueda solicitar el uso de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables y cualquier clase de medida sustentable, que contribuya con la protección ambiental.

Como sabemos existen grandes cantidades de materiales o desechos que se pueden reciclar entre los que destacan el plástico, aluminio en todas sus formas, papel periódico, revistas, cartón, entre otros muchos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De estos materiales, surgen diversos productos que pueden ser utilizados en diferentes formas, por ejemplo para elaborar ropa, productos varios y últimamente se utilizan para construcción de casas, carreteras y otros servicios que se pueden brindar, para la vida cotidiana.

Es por ello que el fondo de la iniciativa en cuestión es que la secretaria de obras públicas al momento de concesionar para construir, operar, aprovechar, conservar y mantener los caminos, carreteras y puentes de jurisdicción estatal, pueda solicitar el uso de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables y cualquier clase de medida sustentable, que contribuya con la protección ambiental.

Realizando un comparativo con la legislación federal, encontramos que en el artículo 6 de la Ley de caminos, puentes y autotransporte federal, ya se contempla la reforma planteada.

Además es de señalar que hasta el momento se tiene el conocimiento de una carretera que fue construida con material reciclado la cual se ubica en Guanajuato la cual consta de 4 kilómetros y en donde se utilizaron 1.7 toneladas de plástico reciclado, lo cual beneficia al medio ambiente.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO 5 AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CAMINOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un párrafo 5 al artículo 8 de la Ley De Caminos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

1. Se requiere de concesión para construir, operar, aprovechar, conservar y mantener los caminos, carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o cualquier clase de servicios conexos a éstas.

2 a 4...

5. Para otorgar las concesiones a las que el presente artículo se refiere, la Secretaría podrá solicitar el uso de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y cualquier clase de medida sustentable que contribuya con la protección ambiental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO 5 AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CAMINOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.